

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que Establece como Segundo Periodo de Vacaciones Correspondiente al Año Dos Mil Diecinueve, para los Trabajadores de la Administración Pública Centralizada



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

16/dic/2019	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que establece como segundo periodo de vacaciones correspondiente al año dos mil diecinueve, para los trabajadores de la Administración Pública Centralizada, el comprendido del veinte de diciembre de dos mil diecinueve al seis de enero de dos mil veinte.
-------------	--

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO	3
CUARTO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se establece como segundo periodo de vacaciones correspondiente al año dos mil diecinueve, para los trabajadores de la Administración Pública Centralizada, el comprendido del veinte de diciembre de dos mil diecinueve al seis de enero de dos mil veinte.

SEGUNDO

Los titulares de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, que por necesidades del servicio así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

TERCERO

Se instruye a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, para que realice las acciones conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad con las disposiciones aplicables.

CUARTO

Para efectos del presente Acuerdo, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, por lo tanto, para los procedimientos que se substancian en las dependencias de la Administración Pública Estatal, no correrán los plazos previstos en la legislación y demás normatividad aplicable en la materia, por lo cual, deberá notificarse a las autoridades federales y estatales correspondientes para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que establece como segundo periodo de vacaciones correspondiente al año dos mil diecinueve, para los trabajadores de la Administración Pública Centralizada, el comprendido del veinte de diciembre de dos mil diecinueve al seis de enero de dos mil veinte, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 16 de diciembre de 2019, Numero 11, Tercera Sección, Tomo DXXXVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no tendrá efectos respecto de las personas trabajadoras de aquellas Dependencias cuyo segundo periodo vacacional del año dos mil diecinueve corresponda a fechas distintas, de conformidad con sus propias Condiciones Generales de Trabajo.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica. La Secretaria de Administración. **CIUDADANO ROSA DE LA PAZ URTUZUÁSTEGUI CARRILLO.** Rúbrica.